## **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY H-1903** 

(Antes Ley 24251)

Sanción: 07/12/1993

Promulgación: 28/12/1993

Publicación: B.O. 05/01/1994

Actualización: 31/03/2013

Rama: H- Constitucional

## CREACION DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE NEUQUEN, PROVINCIA DEL NEUQUEN

Artículo 1º- Créase un (1) juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén que se denominará Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén N° 2. Este Tribunal actuará con dos (2) secretarías. Su competencia será en materia criminal y correccional.

Art.2º- Trasládanse las dos (2) secretarías con competencia en lo criminal y correccional del actual Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén al Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén N° 2, creado por esta ley, las que se les transfieren con todo su personal y causas en trámite por ante ellas.

Art. 3°- El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 tendrá la misma competencia territorial que el tribunal actualmente existente en dicha ciudad, el que pasará a denominarse Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén N° 1.

Art. 4º- La Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del Juzgado creado por el artículo primero de la presente ley.

Art. 5°- El Procurador Fiscal y el Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes que ejercen sus funciones ante el actual Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén lo harán también ante el Juzgado de Primera Instancia de Neuquén N° 2.

Art. 6°- Créase un (1) cargo de Juez Federal de Primera Instancia para desempeñarse como titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén N° 2.

LEY H-1903	
(Antes Ley 24251)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1° a 6°	Arts. 1° a 6° texto original

Art. 7° suprimido por objeto cumplido

Art 8° suprimido por objeto cumplido

Art. 9°, de forma, suprimido

Nota de la Dirección de Información Parlamentaria: se toma como fecha de sanción la fecha de insistencia definitiva.